Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

RESOLUCIÓN NRO 013
26 de febrero de 2.015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACION Y BIENESTAR LABORAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DE ITAGUI – ADELI

La Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 1309 de 2012, los Acuerdos 001 de 2015, 003 y 006 de 2014,

CONSIDERANDO

1 Que la ley 909 de 2004, en su artículo segundo, establece que la función pública se oriente al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, sobre los criterios de la profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos; y del de Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.

2 Que el código Disciplinario único, consagra en su artículo 33, como derechos de todo servidor público el de recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones, así como el de participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

3 Que conforme a la Ley 909 de 2004, articulo 36, es obligación de las entidades formular los planes y programas de capacitación orientados al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, en concorcordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño

4 Que igualmente señala la Ley 909 de 2004 que con el propósito de elevar los niveles de eficacia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos.

En mérito de lo anterior, la Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el Plan de Capacitación y Bienestar laboral de la Agencia de Desarrollo local de Itagüí ADELÍ para la vigencia 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar la presente Resolución, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los funcionarios de la Agencia de Desarrollo local de Itagüí ADELÍ

Dada en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELÍ, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MEJÍA RAMIREZ
Gerente General

Revisó: Paula Andrea Pérez Arroyave
Directora Jurídica y Administrativa